

7195

P/114858

Res. aprob. del contrato entre
el Estado Dom. y el Banco de
Crédito Agrícola e Industrial
de la Rep. Dom. -



June 27/67

8 Puzos



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Insiguita

Número: 12008

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
JUN 27 1957

Al Presidente del Senado,
C I U D A D.-

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 54 inciso 9 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida consideración del Congreso Nacional, por conducto de ese elevado cuerpo Legislativo de su digna Presidencia, el anexo contrato de fecha 12 de junio del año en curso, intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, por el cual el primero vende al segundo, la Parcela No. 16 Provisional, y sus mejoras, del Distrito Catastral No. 12, del Distrito Nacional, la cual tiene una extensión superficial de 111 hectáreas 77 áreas y 66 centiáreas, por el precio total de RD\$71,097.60.

Los demas detalles de la operación de venta figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,

Hector B. Trujillo Molina
Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República

P-114858

SOLAR

MANZANA

PARCELA No.16-Prov.

DIST. CAT. No.12, D.N.-

ENTRE :

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el señor Lic. Ulises Bonnelly, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, y funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula personal de identidad No.2082, serie 31, renovada con sello No.3803, quien actúa en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, en virtud de poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha treinta y uno del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y siete, que lo faculta para el otorgamiento del presente acto, de una parte; y de la otra parte, el BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, institución bancaria organizada de acuerdo con la Ley número novecientos ocho (908) de fecha primero de Junio del año mil novecientos cuarenta y cinco, y sus modificaciones, con domicilio y oficina principal en la casa No.(-) de la Avenida "George Washington" de esta ciudad, representado en este acto por el señor Miguel A. Dájer S., dominicano, mayor de edad, casado, funcionario de banco, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula personal de identidad No.5449, serie 1ra., con sello renovado No. 643, quien actúa en su calidad de Administrador General

-sigue-

SOLAR

MANZANA

PARCELA No.16-Prov.

DIST. CAT. No.12, D.N.-

-2-

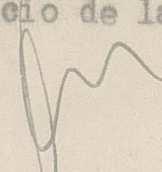
de dicho banco, según consta en autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República, que figura en oficio No.10106 de fecha 2 de Junio del año 1957, suscrito por el Señor Secretario de Estado de la Presidencia, se ha convenido y pactado lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado en la forma dicha, por el presente acto VENDE, CEDE y TRANSFIERE, real y efectivamente, con todas las garantías de derecho y sin impedimento alguno, al BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, por quien acepta su representante legal, lo siguiente: - - - -

"La Parcela No.16-Provisional (dieciseis-Provisional) y sus mejoras, del Distrito Catastral No.12 (doce) del Distrito Nacional, Parcela que tiene una extensión superficial de ciento-once (11) hectáreas, setenta y siete (77) áreas, sesenta y seis (66) centiáreas, y está limitada: al Norte, Higinio Graciano, Parcela No.12; Baldomero Valoy, Ramón Campusano, y Carretera Duarte; al Este, Marcelino Gonzalez, Joaquín Valoy, Camino de Guzmán que la separa de José-Abad y Parcela No.14-Provisional; al Sur, Camino de Guzmán que la separa de José-Abad, Parcela No.14-Provisional, Joaquín Valoy y Baldomero Suarez; y al Oeste, Baldomero Suarez, Camino vecinal que la separa de la Suc. de Julián Graciano, José Graciano, Pedro Cabral y Camino real de la Ciénega.-

El Estado Dominicano justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble predescrito por el Certificado de Título No.49443, expedido en fecha 12 de Febrero de 1957.

SEGUNDO: El precio de la presente venta ha sido convenido y



-sigue-


SOLAR
 MANZANA
 PARCELA No.16-Prov.
 DIST. CAT. No.12, D.N.-

-3-

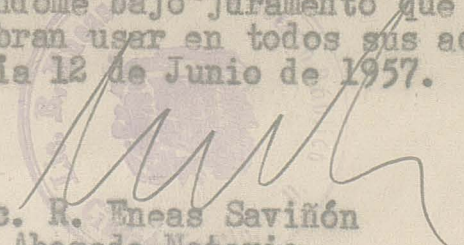
pactado por las partes en la suma de SETENTION MIL NOVENTISIETE PESOS ORO CON SESENTA CENTAVOS (RD - \$71,097.60), suma que recibe el ESTADO DOMINICANO del BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA en cheque No. 36562-- de fecha 12 del mes de Junio del año 1957 , por lo cual el ESTADO DOMINICANO otorga al BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio integro de la venta, por medio del presente acto.

HECHO y firmado en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, hoy día DOCE (12) del mes de JUNIO del año mil novecientos cincuenta y siete (1957).

Lic. Ulises Bonnelly
 Administrador General
 de Bienes Nacionales.


 Miguel A. Dajer S.
 Administrador General
 del Banco de Crédito
 Agrícola e Industrial de la R.D.

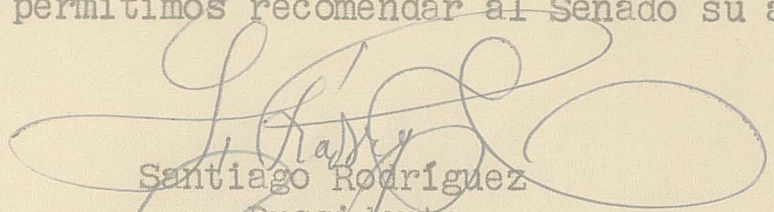
YO, LICENCIADO R. ENEAS SAVIÑÓN, Abogado, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO-Y DOY FÉ: que las firmas que aparecen en el documento que antecede, de los señores LIC. ULISES BONNELLY y MIGUEL A. DAJER S., cuyas generales constan y a quienes doy fé conocer, fueron puestas voluntariamente en mi presencia por dichas personas, declarándome bajo juramento que esas son las firmas que acostumbran usar en todos sus actos.- En Ciudad Trujillo, hoy día 12 de Junio de 1957.


 Lic. R. Eneas Saviñón
 Abogado-Notario.

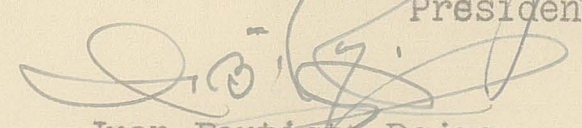
Señores senadores :

Los miembros de la Comisión Permanente de Finanzas han estudiado el Contrato sometido a la aprobación del Congreso Nacional anexo al Mensaje No.12008, de fecha 27 de junio del año en curso por el Honorable Señor Presidente de la República, suscrito en fecha 12 de junio, 1957 entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, por el cual el primero vende al segundo, la Parcela No.16 Provisional y sus mejoras, del Distrito Catastral No.12 del Distrito Nacional.

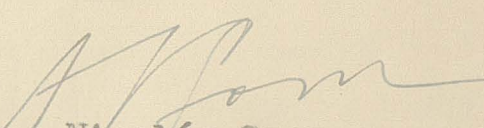
Por encontrarlo ajustado a los cánones constitucionales, nos permitimos recomendar al Senado su aprobación.



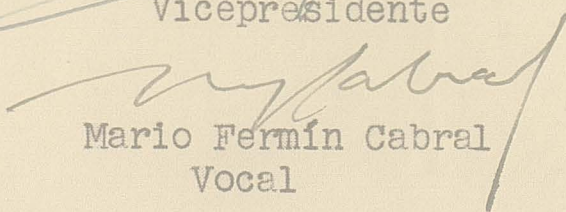
Santiago Rodríguez
Presidente



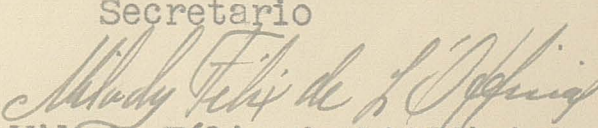
Juan Bautista Rojas
Vicepresidente



Andres Nicolás Sosa
Secretario



Mario Fermín Cabral
Vocal



Milady Félix de L'Official
Vocal

3 de julio, 1957

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
Julio 4 de 1957

(3628

General Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No.12008 de fecha 27 de junio del año 1957, y del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, por el cual el primero vende al segundo, la Parcela No.16 Provisional, y sus mejoras, del Distrito Catastral No.12, del Distrito Nacional, la cual tiene una extensión superficial de 111 hectáreas 77 áreas y 66 centiáreas, por el precio total de RD\$71,097.60.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado.

JF/

P/114859

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
Julio 4 de 1957

3629

Señor Lic. Carlos Sánchez y Sánchez
Presidente de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, por el cual el primero vende al segundo, la Parcela No.16 Provisional, y sus mejoras, del Distrito Catastral No.12, del Distrito Nacional, la cual tiene una extensión superficial de 111 hectáreas 77 áreas y 66 centiáreas, por el precio total de RD\$71,097.60.-

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado.

jf/

09/13/81



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día doce del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y siete, entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito el día doce del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y siete, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Lic. Ulises Bonnelly, Administrador General de Bienes Nacionales y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana representado por el señor Miguel A. Dájer S., Administrador General de dicho Banco, por el cual el primero vende al segundo, la Parcela No.16 Provisional, y sus mejoras, del Distrito Catastral No.12 del Distrito Nacional, la cual tiene una extensión superficial de 111 hectáreas 77 áreas y 66 centiáreas, por el precio total de RD\$71,097.60; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el señor Lic. Ulises Bonnelly, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, y funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula personal de identidad No.2082, serie 31, renovada con sello No.3803, quien actúa en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, en virtud de poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha treinta y uno del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y siete, que lo faculta para el otorgamiento del presente acto, de una parte; y de la otra parte, el BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, institución bancaria organizada de acuerdo con la Ley número novecientos ocho (908) de fecha primero de Junio del año mil novecientos cuarenta y cinco, y sus modificaciones, con domicilio

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

ARTÍCULO 1.º: El presente es el artículo 32 de la Constitución de la República Dominicana;

ARTÍCULO 2.º: El presente es el artículo 33 de la Constitución de la República Dominicana;

ARTÍCULO 3.º:

ARTÍCULO 4.º: El presente es el artículo 34 de la Constitución de la República Dominicana;

ARTÍCULO 5.º:

ARTÍCULO 6.º: El presente es el artículo 35 de la Constitución de la República Dominicana;

ARTÍCULO 7.º: El presente es el artículo 36 de la Constitución de la República Dominicana;

195
REGISTRADORA
 REGISTRADA N.º 1205
 en el folio del libro letra R
 No. de asientos de
 Y Decretos
 Y consta de **cuatro**
 en escritura en máquina o razón de
 Interinimales
 Tugita
 Jefe de las Oficinas del S. A. D. D.
 1957

y oficina principal en la casa No.(-) de la Avenida "George Washington" de esta ciudad, representado en este acto por el señor Miguel A. Dájer S., dominicano, mayor de edad, casado, funcionario de banco, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula personal de identidad No.5449, serie Ira., con sello renovado No.643, quien actúa en su calidad de Administrador General de dicho banco, según consta en autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República, que figura en oficio No.10106 de fecha 2 de Junio del año 1957, suscrito por el Señor Secretario de Estado de la Presidencia, se ha convenido y pactado lo siguiente:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado en la forma dicha, por el presente acto VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, real y efectivamente, con todas las garantías de derecho y sin impedimento alguno, al BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, por quien acepta su representante legal, lo siguiente:

"La Parcela No.16-Provisional (dieciseis-Provisional) y sus mejoras, del Distrito Catastral No.12 (doce) del Distrito Nacional, Parcela que tiene una extensión superficial de ciento once (111) hectáreas, setenta y siete (77) áreas, sesenta y seis (66) centiáreas, y está limitada: al Norte, Higinio Graciano, Parcela No.12, Baldomero Valoy, Ramón Campusano, y Carretera Duarte; al Este, Marcelino Gonzalez, Joaquín Valoy, Camino de Guzmán que la separa de José Abad y Parcela No.14-Provisional; al Sur, Camino de Guzmán que la separa de José Abad, Parcela No.14-Provisional, Joaquín Valoy y Baldomero Suarez; y al Oeste, Baldomero Suarez, Camino vecinal que la separa de la Suc. de Julián Graciano, José Graciano, Pedro Cabral y Camino real de la Ciénega.

El Estado Dominicano justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble predescrito por el Certificado de Título No.49443, expedido en fecha 12 de Febrero de 1957.

SEGUNDO: El precio de la presente venta ha sido convenido y pactado por las partes en la suma de SETENTIUN MIL NOVENTISIETE PESOS ORO CON SESENTA CENTAVOS (RD\$71,097.60), suma que recibe el ESTADO DOMINICANO DEL

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprob. del Contrato entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, de fecha 12 de junio de 1957.- PAG. 3.-

BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA en cheque No. 36562 de fecha 12 del mes de Junio del año 1957, por lo cual el ESTADO DOMINICANO otorga al BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la venta, por medio del presente acto.

HECHO y firmado en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, hoy día DOCE (12) del mes de JUNIO del año mil novecientos cincuenta y siete (1957).

Lic. Ulises Bonnelly
Administrador General
de Bienes Nacionales.

Miguel A. Dájer S.
Administrador General
del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la R.D.

YO, LICENCIADO R. ENEAS SAVIÑÓN, Abogado, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que aparecen en el documento que antecede, de los señores LIC. ULISES BONNELLY Y MIGUEL A. DAJER S., cuyas generales constan y a quienes doy fé conocer, fueron puestas voluntariamente en mi presencia por dichas personas, declararé dome bajo juramento que esas son las firmas que acostumbran usar en todos sus actos.- En Ciudad Trujillo, hoy día 12 de junio de 1957.

Lic. R. Eneas Saviñón
Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República

(SIGUE)

32/

ASUNTO: El caso de crédito agrícola e industrial de la zona
Rural Dominicana, de fecha 12 de Junio de 1957.
PAG. 2.-


El BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA en sus
sesiones de fecha 12 de Junio del año 1957, por lo cual el
ESTADO DOMINICANO otorga al BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA
REPUBLICA DOMINICANA formal recibo de descarga y libranza en forma legal
por el monto adeudado de la venta, por medio del presente acto.
Hecho y firmado en dos ejemplares de un mismo tenor, uno para cada
una de las partes, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, hoy día 1957
(12) del mes de JUNIO del año mil novecientos cincuenta y siete (1957).

Miguel A. Bujes S.
Administrador General
del Banco de Crédito Agrícola
e Industrial de la R.D.

Lic. Ulises Bonnelly
Administrador General
de Bienes Nacionales.

YO, LICENCIADO E. ENRIQUE SANTIAGO, Abogado, Notario Público de los Juzgados
Nacionales del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que constan
con en el documento que antecede, de las señoras LIC. ULISES BONNELLY Y LIC.
MIGUEL A. BUJES S., cuyas facultades constan y a quienes doy fe de tener, las
mismas voluntariamente en el presente por dichas personas, declarando
que bajo juramento que esas son las firmas que acostumbraban usar en todos
sus actos. -- En Ciudad Trujillo, hoy día 12 de Junio de 1957.

Lic. E. Enrique Santiago
Abogado-Notario.

148 LEGISLATURA *Ord. de 1957*
REGISTRADA AL No. *1209*
en el folio: del libro letra: *2*
No. de asientos de Leyes, Decretos
y Decretos Verificados por el Senado
y conchete de *Cinco*
hojas escritas en máquina o razón de dos superficies
integradas.
Carlos Trujillo
Jefe de las Oficinas del Senado
1957


CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del Contrato entre el Estado Dominicano y
ASUNTO: el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la Repú- PAG. 4.-
blica Dominicana, de fecha 12 de junio de 1957.-

Dominicana, a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 94 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.


PORFIRIO HERRERA
Presidente


ML. JOAQUIN CASTILLO C.
Secretario


JULIO A. CAMBIER
Secretario

jr/

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: El Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la zona...
Plan Nacional, de fecha 12 de Mayo de 1957.

Dominicano, a los cuatro días del mes de Mayo del año mil novecientos
cincuenta y siete; en la ciudad de Santo Domingo, D.R. de la República
y 18 de la Era de Trujillo.

[Faint signature]
SECRETARIO

[Faint signature]
SECRETARIO

[Faint signature]
SECRETARIO

[Handwritten signature]
SENADO



LEGISLATIVA Ord. 1209
REGISTRADA AL No. 1209
en el Folio...
No. ...
y Decreto Cuatro
y otros de...
Tiene inserto en el libro...



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D. N.

6106

9 JUL 1957

Señor
Lic. Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.03629 de fecha 4 de julio del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, por el cual el primero vende al segundo, la Parcela No.16 Provisional, y sus mejoras, del Distrito Catastral No.12, del Distrito Nacional.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

mag/ndet.

9/1/3882



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 13000

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional
10 de julio, 1957
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional relativa a la aprobación del Contrato entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República, en virtud del cual el primero vende al segundo, la Parcela No. 16 Provisional, y sus mejoras, del D. C. No. 12, del Distrito Nacional, por el precio total de RD\$71,097.60, ha sido registrada con el No. 4720, y promulgada en fecha 10 de julio en curso.

Le saluda muy atentamente,

A. Amado Hernández M.,
Secretario de Estado de la Presidencia

ah
o/nr